



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

PRONABEC Folio N° 25

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Todos JUNTOS POR UN BUEN AÑO ESCOLAR 2018

Puerto Maldonado, 02 de abril del 2018



OFICIO N°041 -2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR-MDD

Señor:

HELBERTH MERMA ANCCO

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tambopata

PRESENTE.-

ASUNTO: Hacer llegar la RDE N° 83-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC – Concurso de Beca 18 – Convocatoria 2018.

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo a nombre del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) en su Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Madre de Dios. La presente tiene por finalidad darle a conocer la RDE N° 83-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC. Donde declara la elegibilidad de las Instituciones de Educación Superior, Sedes y Carreras del Concurso de Beca 18 – Convocatoria 2018. Así mismo, la aprobación de las Bases del Concurso de Beca 18 – Convocatoria 2018.

Cabe indicar que para la región de Madre de Dios tenemos las siguientes IES Elegibles y Carreras Elegibles según se detalla en el Siguiete cuadro:

Table with 4 columns: N°, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SUPERIOR, CARRERAS ELEGIBLES, and NOTA. It lists 5 educational institutions and their eligible careers for the Beca 18 competition.

También se adjunta al presente documento el cronograma de postulación al Concurso de Beca 18 Convocatoria 2018. Para hacer extensiva la difusión en las Redes Sociales de su Municipalidad que representa.

Para cualquier consulta no dude en comunicarse a los siguientes números telefónicos: 082- 573517 o al celular 949752580; Correo: yanet.collantes@pronabec.gob.pe. Agradeciendo la atención que brinde al presente, es ocasión propicia expresarle mi especial consideración y estima personal.

.Atentamente,

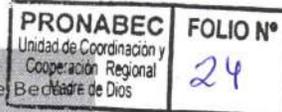


CPC. Dania Carol Paredes Ynfante Jefe (e) de la UNIDAD DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN REGIONAL MADRE DE DIOS

ADJUNTA: Requisitos para postular a Beca 18, Beneficios de la Beca18, asignación de puntaje, cronograma



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Becas y Crédito Educativo"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"TODOS JUNTOS
POR UN BIEN
AÑO ESCOLAR 2018
Formando personas valiosas
productivas e innovadoras**ANEXOS:****1. REQUISITOS PARA POSTULAR A BECA 18**

N°	REQUISITOS	INFORMACIÓN O DOCUMENTOS OBLIGATORIOS																	
01	Tener Nacionalidad Peruana	DNI del postulante																	
02	Tener menos de 22 años a la fecha 28/03/2018. Para las modalidades: Ordinaria, Albergue, VRAEM, Huallaga, EIB y Comunidades Nativas.	El postulante menor de edad debe presentar el Aneo 02 o 03 según corresponda.																	
03	Tener 30 años a la fecha 28/03/2018, para la Modalidad de FFAA																		
04	Acreditar Alto Rendimiento Académico, en los TRES últimos años de secundaria: <table border="1" data-bbox="324 784 893 1097"> <thead> <tr> <th>TIPO DE BECA</th> <th>UNIVERSIDAD</th> <th>INSTITUO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ordinaria</td> <td rowspan="4">15</td> <td rowspan="4">14</td> </tr> <tr> <td>Albergue</td> </tr> <tr> <td>VRAEM</td> </tr> <tr> <td>HUALLAGA</td> </tr> <tr> <td>FFAA</td> <td>14</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>EIB</td> <td rowspan="3">13</td> <td rowspan="3">12</td> </tr> <tr> <td>REPARED</td> </tr> <tr> <td>CNA</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE BECA	UNIVERSIDAD	INSTITUO	Ordinaria	15	14	Albergue	VRAEM	HUALLAGA	FFAA	14	13	EIB	13	12	REPARED	CNA	Certificado de estudios original que contenga el visado de la autenticidad de las notas de todos los grados por la(s) UGEL(s) o los órganos correspondientes que hagan sus veces, a la que pertenezca la Institución Educativa escaneado por ambas caras.
TIPO DE BECA	UNIVERSIDAD	INSTITUO																	
Ordinaria	15	14																	
Albergue																			
VRAEM																			
HUALLAGA																			
FFAA	14	13																	
EIB	13	12																	
REPARED																			
CNA																			
05	Solo para los postulantes de la Modalidad ORDINARIA y Modalidad EIB, estar inscritos en el Padrón General de Hogares del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, como Pobre o Pobre Extremo.	Clasificación socioeconómica de pobreza o pobreza extrema en el reporte del SISFOH																	
06	Para los postulantes de la Beca en las modalidades:																		
	Comunidades Nativas Amazónicas - CNA	Constancia según el anexo 06, que acredite pertenecer a una Comunidad Nativa Amazónica reconocida por el Ministerio de Cultura.																	
	Fuerzas Armadas - FFAA	Copia de la libreta del Servicio Militar Voluntariado o constancia de Servicio Militar Voluntariado que acredite haber servido como mínimo el periodo de doce (12) meses.																	
	Albergue	Constancia que acredite pertenecer a un albergue, aldea, hogar, casa hogar, o centros tutelares reconocidos por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.																	
	Huallaga	Residencia en los anexos señalados en el anexo 05.																	



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
y Crédito Educativo"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"Todos JUNTOS
POR UN BUEN
AÑO ESCOLAR 2018

	REPARED	Copia del certificado de acreditación del Registro Único de Víctimas (RUV) o del registro especial de beneficiarios de reparaciones en educación otorgados por el ministerio de justicia.
	VRAEM	Residencia en los Distritos señalados en el anexo 04.
07	Haber ingresado a una UNIVERSIDAD o INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO elegible por el PRONABEC en una Sede y Carrera Elegible, para iniciar sus estudios superiores en los semestres 2018-II o 2019-I	Constancia de Admisión o ingreso a una IES Elegible, debidamente firmada por el representante de la Institución que consigne lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Membrete de la IES. ✓ Nombre y apellido del postulante. ✓ Número de DNI Y/O código del postulante. ✓ Sede de estudios elegible. ✓ Nombre de la carrera elegible.

2. BENEFICIOS DE BECA 18:

La beca para estudios de pregrado a nivel nacional subvenciona los siguientes conceptos:

- ✓ Costo de examen o carpeta de admisión ordinaria, cuando el pago no se haya sido exonerado por las IES (Solo a los que se les adjudique una beca y cuenten con el comprobante de pago correspondiente).
- ✓ Matricula.
- ✓ Pensiones.
- ✓ Laptop o equipo de similar naturaleza (a partir del segundo semestre).
- ✓ Tutoría (solo para universidades públicas).
- ✓ Titulación (los becarios tiene 12 (doce) meses como máximo para titularse).
- ✓ Útiles de escritorio.
- ✓ Movilidad local.
- ✓ Transporte interprovincial solamente al inicio y término de la beca, cuando corresponda.
- ✓* Alimentación.
- ✓ Alojamiento cuando corresponda.



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

PRONABEC
Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Madre de Dios
FOLIO N°
22

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

todos JUNTOS
POR UN BIEN
AÑO ESCOLAR 2018
Escuela es el camino a la educación, productividad y bienestar

3. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE



CONCEPTO	CRITERIO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN	
ALTO RENDIMIENTO	Examen Nacional del PRONABEC	Nota de matemática	Resultado en la prueba de conocimientos	50%	70%
		Nota de letras		50%	
	Rendimiento académico en el nivel secundario	Promedio de los tres últimos años	Certificado de estudios	Matemática y comunicación: 60%	30%
			Otros 40%		

4. CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE BECA 18 – CONVOCATORIA 2018

N°	ACTIVIDAD	FECHA
01	Postulación en línea.	Del 04 al 30 de abril
02	Publicación de APTOS y NO APTOS para el examen Nacional de PRONABEC.	16 de mayo
03	Aceptación de condiciones para el examen Nacional del PRONABEC.	Del 16 al 19 de mayo
04	Examen Nacional del PRONABEC	20 de mayo
05	Publicación de resultados	01 de junio



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 083-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 28 MAR. 2018

VISTOS:

El Informe N° 340-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-UES, de fecha 23 de marzo de 2018, de la Oficina de Gestión de Becas; el Informe N° 014-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UDGP, de fecha 27 de marzo de 2018, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 302-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ, de fecha 28 de marzo de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás recaudos del Expediente N° 11954-2018 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29837, modificada por la Ley N° 30281, crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED y modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU, en adelante el Reglamento, define a la Beca Pregrado, denominada también "Beca 18 de Pregrado", como una beca subvencionada, financiada con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, que otorga la Oficina de Becas Pregrado del PRONABEC a los beneficiarios, para el acceso, permanencia de estudios a nivel universitario y superior tecnológico, hasta su culminación, tanto en el país como en el extranjero;

Que, el artículo 25 del Reglamento señala que el Componente Becas Especiales está integrado por aquellas becas que no se encuentran contempladas dentro de los Componentes Beca Pregrado y Beca Postgrado, y son subvencionadas con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, así como por aportes de fuentes cooperantes nacionales y extranjeras, con el objetivo de fortalecer el capital humano y atender las necesidades de acceso, permanencia y culminación a diversas modalidades de educación técnico productiva, superior universitaria y tecnológica, que presentan las poblaciones vulnerables; o atender situaciones especiales no previstas por otras disposiciones legales vigentes en materia de becas para el nivel superior;



Que, el inciso 30.1 del artículo 30 del Reglamento, establece que en tanto el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) no implemente la acreditación de las instituciones de educación superior, en el marco de lo dispuesto en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2006-ED, o la norma que haga sus veces, y según lo establecido por el artículo 5 y la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29837, serán determinadas por el Ministerio de Educación a través del PRONABEC, de acuerdo a determinados criterios de elegibilidad;

Que, asimismo, señala que las instituciones de educación superior nacionales serán elegidas por la Dirección Ejecutiva del PRONABEC semestralmente o en periodicidad sujeta a las fechas de convocatoria que efectúen tales instituciones a los respectivos procesos de admisión, precisando que "éstas no podrán exceder el 25% (veinticinco por ciento) del total de instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación (institutos) o por la Asamblea Nacional de Rectores (universidades) a nivel nacional";

Que, por su parte el artículo 31 del Reglamento, establece que el proceso de concurso y otorgamiento de las becas en sus diversos componentes se realizará conforme a lo dispuesto en el Reglamento y en las disposiciones específicas establecidas en las Bases que se aprueben para tal efecto, debiendo realizarse de manera pública, y difundirse a través de medios de comunicación masiva;

Que, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 320-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas Nros. 341-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC y 080-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC, dispuso delegar en el Jefe de la Oficina de Becas Pregrado la administración de las modalidades de Becas Especiales para Pobladores del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), Licenciados del Servicio Militar Voluntario, Adolescentes en situación de abandono y/o tutelados por el Estado, Víctimas de la violencia habida en el país desde el año 1980 y Pobladores residentes en el Huallaga y la Becas de Formación en Educación Intercultural Bilingüe que comprenden la calidad exigida de alto rendimiento académico en carreras de nivel universitario y de institutos tecnológicos y pedagógicos, con una duración mínima de cinco a tres años respectivamente, con excepción de la Beca denominada VRAE 2010;



Que, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 147-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, aprobó la creación de la Beca Especial para atender las necesidades del país, denominada "Beca para Pueblos Indígenas u Originarios en Situaciones Especiales";



Que, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 154-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, aprobó la creación de la Beca Especial denominada "Beca 18 Comunidades Nativas Amazónicas" como una modalidad de la Beca para Pueblos Indígenas u Originarios en Situaciones Especiales, delegando su administración en el Jefe de la Oficina de Becas Pregrado;



Que, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1132-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, aprobó el cuadro de equivalencias y siglas de las Oficinas y Unidades existentes del PRONABEC, de conformidad con la nueva estructura orgánica contenida en su Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, señalando a la Oficina de Gestión de Becas como equivalente de las Oficinas de Becas Pregrado, Becas Postgrado y Becas Especiales;

Que, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 038-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, aprobó el instrumento de naturaleza técnica denominado "Expediente Técnico de la Beca 18 – Convocatoria 2018", que contempla los criterios técnicos del diseño de la beca; la metodología para la evaluación y selección de las Instituciones de Educación Superior (IES), sedes y carreras; así como los criterios de selección de postulantes y los procesos de cada etapa de la convocatoria;

Que, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 039-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC, conformó el Comité de Gestión de la Beca 18 – Convocatoria 2018, a cargo del seguimiento del desarrollo del concurso en cada una de sus etapas, desde su planificación hasta el otorgamiento de la beca;

Que, a través del Informe N° 340-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-UES, la Oficina de Gestión de Becas propone aprobar la relación de IES, sedes y carreras elegibles para del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2018 y adjunta el Informe N° 296-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-UES, emitido por la Unidad de Evaluación y Selección, que señala el "Equipo Técnico de Evaluación y Selección de Instituciones de Educación Superior (IES), Sedes y Carreras para el Concurso de Beca 18 - Convocatoria 2018", designado mediante Memorándum Múltiple N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-UES, del 20 de febrero de 2018, ha realizado la evaluación de las instituciones, sedes y carreras, de conformidad con lo establecido en el Reglamento y los criterios de evaluación y elegibilidad contenidos en el Expediente Técnico, obteniendo como resultado 126 (ciento veintiséis) IES elegibles;



Que, asimismo, el referido Órgano de Línea remite las Bases del Concurso Beca 18 - Convocatoria 2018, que establecen las normas, procedimientos, requisitos, criterios de priorización y elegibilidad, restricciones y demás condiciones para la postulación, evaluación, proceso de selección, otorgamiento y aceptación de beca, verificándose que no revisten contradicción con la normatividad vigente;



Que, mediante el Informe N° 014-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UDGP, de fecha 27 de marzo de 2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto de la propuesta formulada por la Oficina de Gestión de Becas, señalando que el Programa cuenta con disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018, para el otorgamiento de 2000 (dos mil) becas integrales del Programa Presupuestal 0122: Acceso y Permanencia de Población con Alto Rendimiento Académico a una Educación Superior de Calidad. Precisa además que los compromisos de pago multianuales que se generen por la implementación de la Beca serán incluidos en cada ejercicio presupuestal y considerados en los procesos de programación y formulación anual respectivos;



Que, finalmente mediante el Informe N° 302-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ, de fecha 28 de marzo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido opinión, otorgando viabilidad a la propuesta de declaración de elegibilidad de IES, sedes y carreras del Concurso Beca 18 - Convocatoria 2018, así como la aprobación de Bases, al determinar que se encuentra conforme a la normatividad vigente, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente; y,



Con el visto de la Oficina de Gestión de Becas, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2012-ED, y

modificado por los Decretos Supremos Nros 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU y su Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar la elegibilidad de las Instituciones de Educación Superior, Sedes y Carreras del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2018, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar las Bases del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2018, conforme al Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Innovación y Tecnología proceda a implementar en el Sistema Integrado de Becas – SIBEC lo necesario para que se aperture la postulación a la Beca 18 - Convocatoria 2018, en las fechas establecidas en el Cronograma de las Bases aprobadas.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución, a la Oficina de Gestión de Becas, a los miembros del Comité de Gestión de la Beca 18 – Convocatoria 2018, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Innovación y Tecnología, a la Oficina de Bienestar del Beneficiario, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional del PRONABEC.

Artículo 5.- Remitir el presente expediente, incluyendo esta resolución, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para su notificación, archivo, conservación y custodia.

Artículo 6.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Graciela

MG. GRACIELA NORA DÍAZ DUEÑAS
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Todos JUNTOS
 POR UN BUEN
AÑO ESCOLAR 2018

Fortaleciendo personas, instituciones, producción y sus cadenas

INSTITUCIÓN	TIPO DE INSTITUCIÓN	GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN	NOMBRE DE SEDE	TIPO DE BECA	CARRERA PROFESIONAL
IEST SENATI	INSTITUTO	PRIVADA	CFP PUERTO MALDONADO	TODAS EXCEPTO EIB	MECANICO AUTOMOTRIZ
IEST SENATI	INSTITUTO	PRIVADA	CFP PUERTO MALDONADO	TODAS EXCEPTO EIB	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION
IEST SENATI	INSTITUTO	PRIVADA	CFP PUNO	TODAS EXCEPTO EIB	DESARROLLO DE SOFTWARE
IEST SENATI	INSTITUTO	PRIVADA	CFP PUNO	TODAS EXCEPTO EIB	ELECTRICISTA INDUSTRIAL
IEST SENATI	INSTITUTO	PRIVADA	CFP PUNO	TODAS EXCEPTO EIB	MECANICO DE MANTENIMIENTO
IEST SENATI	INSTITUTO	PRIVADA	CFP PUNO	TODAS EXCEPTO EIB	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION
IEST SENATI	INSTITUTO	PRIVADA	CFP RIO NEGRO	TODAS EXCEPTO EIB	DESARROLLO DE SOFTWARE
IEST SENATI	INSTITUTO	PRIVADA	CFP RIO NEGRO	TODAS EXCEPTO EIB	ELECTRICISTA INDUSTRIAL
IEST SENATI	INSTITUTO	PRIVADA	CFP RIO NEGRO	TODAS EXCEPTO EIB	MECANICO DE MAQUINARIA PESADA
IEST SENATI	INSTITUTO	PRIVADA	CFP RIO NEGRO	TODAS EXCEPTO EIB	MECANICO ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO
IEST SENATI	INSTITUTO	PRIVADA	CFP RIO NEGRO	TODAS EXCEPTO EIB	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION
IEST SENATI	INSTITUTO	PRIVADA	CFP SAN RAMON	TODAS EXCEPTO EIB	DESARROLLO DE SOFTWARE





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Todos JUNTOS
 POR UN BIEN
AÑO ESCOLAR 2018

Participa, aprende y avanza
 con tu familia y comunidad

INSTITUCIÓN	TIPO DE INSTITUCIÓN	GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN	NOMBRE DE SEDE	TIPO DE BECA	CARRERA PROFESIONAL
NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	UNIVERSIDAD	PÚBLICA	SEDE PRINCIPAL	TODAS EXCEPTO EIB	BIOLOGIA
NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	UNIVERSIDAD	PÚBLICA	SEDE PRINCIPAL	TODAS EXCEPTO EIB	AGRONOMIA
NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	UNIVERSIDAD	PÚBLICA	SEDE PRINCIPAL - MADRE DE DIOS	TODAS EXCEPTO EIB	INGENIERIA FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE
NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	UNIVERSIDAD	PÚBLICA	SEDE PRINCIPAL - MADRE DE DIOS	TODAS EXCEPTO EIB	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA
NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	UNIVERSIDAD	PÚBLICA	SEDE PRINCIPAL - MADRE DE DIOS	TODAS EXCEPTO EIB	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
NACIONAL DE FRONTERA	UNIVERSIDAD	PÚBLICA	SEDE PRINCIPAL - SULLANA	TODAS EXCEPTO EIB	INGENIERIA ECONOMICA
NACIONAL DE FRONTERA	UNIVERSIDAD	PÚBLICA	SEDE PRINCIPAL - SULLANA	TODAS EXCEPTO EIB	INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
NACIONAL DE JAEN	UNIVERSIDAD	PÚBLICA	JAEN	TODAS EXCEPTO EIB	TECNOLOGIA MEDICA
NACIONAL DE JAEN	UNIVERSIDAD	PÚBLICA	JAEN	TODAS EXCEPTO EIB	INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA
NACIONAL DE JAEN	UNIVERSIDAD	PÚBLICA	JAEN	TODAS EXCEPTO EIB	INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL
NACIONAL DE JAEN	UNIVERSIDAD	PÚBLICA	JAEN	TODAS EXCEPTO EIB	INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
NACIONAL DE JAEN	UNIVERSIDAD	PÚBLICA	JAEN	TODAS EXCEPTO EIB	INGENIERIA CIVIL





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Todos Juntos
POR UN BUEN
AÑO ESCOLAR 2018
Formando personas y fortaleciendo
instituciones y comunidades

BASES DEL CONCURSO BECA 18

2018

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO -
PRONABEC





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

todos JUNTOS
POR UN BUEN
AÑO ESCOLAR 2018
Formando personas e líderes,
promoviendo y mejorando

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad de las Bases:

Establecer las normas, procedimientos, requisitos, condiciones, criterios de priorización, elegibilidad, beneficios, derechos y obligaciones, que regulan el Concurso de Becas durante la Convocatoria 2018, en concordancia con la Ley N° 29837, modificada por la Ley N° 30281, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED y modificado por los Decretos Supremos Nros. 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU.

Artículo 2.- Objetivos de las Bases:

- 2.1 Garantizar la administración eficiente y transparente del Concurso de la Beca 18 - Convocatoria 2018.
- 2.2 Cautelar que el otorgamiento de la beca se realice conforme a lo establecido en la Ley N° 29837 y su Reglamento.

Artículo 3.- Población beneficiaria:

La beca está dirigida a estudiantes peruanos egresados de la educación básica regular (EBR) y/o alternativa (EBA), pública y/o privada en el territorio nacional, reconocida por el Ministerio de Educación, que cuenten con alto rendimiento académico y bajos recursos económicos¹ (pobres o pobres extremos) y poblaciones vulnerables o en situaciones especiales, que hayan ingresado a una institución de educación superior y carrera declarada elegible por el PRONABEC, para iniciar estudios de pregrado en el semestre académico 2018-II o 2019-I.

Se considera poblaciones vulnerables y/o en situaciones especiales a los postulantes pertenecientes a pobladores del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), Licenciados del Servicio Militar Voluntario (FFAA), adolescentes en situación de abandono y/o tutelados por el Estado (ALBERGUE), pobladores residentes en el Huallaga (HUALLAGA), víctimas de la violencia habida en el país desde el año 1980 debidamente reconocidas y acreditadas por la entidad oficial competente (REPARED) y pobladores pertenecientes a comunidades nativas amazónicas (CNA).



Artículo 4.- Ámbito de la Convocatoria:

La Convocatoria 2018 se realiza a nivel nacional.

Artículo 5.- Número de becas ofrecidas:

La Convocatoria 2018 tiene como objetivo otorgar, **DOS MIL (2000) becas integrales subvencionadas**, las cuales se distribuyen de la siguiente manera:

- Novecientas (900) vacantes corresponden a la Beca 18 de Pregrado
- Cuatrocientas (400) para la Beca REPARED
- Cien (100) para la Beca VRAEM
- Cien (100) para la Beca Huallaga
- Cien (100) para la Beca Albergue
- Cien (100) para la Beca FF. AA
- Cien (100) para la Beca EIB
- Doscientas (200) para la Beca CNA



¹ De conformidad con el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 29837, se entiende por bajos recursos económicos, cuando el hogar al que pertenece un postulante se encuentra en condición de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH que no le permiten financiar los gastos directos e indirectos de su educación superior de pregrado.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**¡TODOS JUNTOS
POR UN BUEN
AÑO ESCOLAR 2018!**
Programa de promoción de la calidad,
innovación y sostenibilidad

Artículo 6.- Instituciones de Educación Superior y Carreras Elegibles

Las Universidades e Institutos de Educación Superior Tecnológicos y Pedagógicos y las Carreras Elegibles (en adelante IES y Carreras Elegibles) son las que se indican en el Anexo 01 de las presentes Bases.

Artículo 7.- Duración de la Beca:

Las becas son otorgadas por un período máximo de 10 (diez) semestres académicos consecutivos para Universidades o Institutos de Educación Superior Pedagógica y de 6 (seis) semestres académicos consecutivos como máximo para Institutos de Educación Superior Tecnológica.

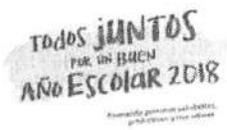
Artículo 8.-Beneficios:

- 8.1 Las becas para estudios de pregrado son becas de acceso a la educación superior financiadas por el Ministerio de Educación, que subvencionan de manera integral todos los costos directos e indirectos de las mismas, únicamente por el periodo señalado en el artículo precedente.
- 8.2 La beca para estudios de pregrado a nivel nacional subvenciona los siguientes conceptos:
- Costo de examen o carpeta de admisión ordinaria, cuando el pago no haya sido exonerado por la IES (sólo a los que se les adjudique una beca y cuenten con el comprobante de pago correspondiente).
 - Matrícula.
 - Pensiones.
 - Laptop o equipo de similar naturaleza (a partir del segundo semestre).
 - Tutoría (solo para universidades públicas).
 - Titulación (los becarios tienen hasta 12 (doce) meses como máximo para titularse).
 - Útiles de escritorio.
 - Movilidad local.
 - Transporte interprovincial solamente al inicio y término de la beca, cuando corresponda.
 - Alimentación.
 - Alojamiento, cuando corresponda.
- 8.3 Los procedimientos y requisitos para el otorgamiento de las subvenciones de costos directos e indirectos se encuentran establecidos en las "Normas para ejecución de subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por la Dirección Ejecutiva del PRONABEC.
- 8.4 La beca no subvenciona el costo de una materia repetida, debiendo el becario asumir el costo de llevar nuevamente el curso desaprobado.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



CAPÍTULO II: ETAPAS DEL CONCURSO

SUBCAPÍTULO I: ETAPA DE POSTULACIÓN

Artículo 9.- Requisitos, documentos obligatorios y verificación para la postulación:

9.1 Los requisitos son los siguientes:

N°	Requisitos	Información o Documentos obligatorios	Verificación																	
1	Ser peruano, conforme al ordenamiento jurídico vigente.																			
2	Para los postulantes a la Beca 18 y las Becas Albergue, CNA, Huallaga, EIB y VRAEM, ser menor de veintidós (22) años de edad al día de publicación de las Bases. Para los postulantes a la Beca FF.AA., tener hasta treinta (30) años de edad al día de publicación de las Bases. Para los postulantes a la Beca REPARED, no se establece límite de edad.	Número del Documento Nacional de Identidad (DNI) del postulante. El postulante menor de edad debe presentar el Anexo 02 o 03, según corresponda.	La identidad del postulante y/o su padre, madre o representante, de ser el caso, se verificará en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.																	
3	Haber estudiado todo el nivel secundario en una institución educativa de Educación Básica Regular y/o Básica Alternativa, pública y/o privada en el territorio nacional, reconocida por el Ministerio de Educación.		Se verificará la realización de los estudios del nivel secundario conforme al requisito.																	
4	Acreditar alto rendimiento académico, a través del promedio obtenido en los 3 (tres) últimos años de la educación secundaria. <table border="1" data-bbox="300 1344 682 1568"> <thead> <tr> <th>Tipo de Beca</th> <th>Universidad</th> <th>Institutos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Beca 18</td> <td rowspan="4">15.00</td> <td rowspan="4">14.00</td> </tr> <tr> <td>Beca Albergues</td> </tr> <tr> <td>Beca VRAEM</td> </tr> <tr> <td>Beca Huallaga</td> </tr> <tr> <td>Beca FF.AA.</td> <td>14.00</td> <td>13.00</td> </tr> <tr> <td>Beca REPARED</td> <td rowspan="3">13.00</td> <td rowspan="3">12.00</td> </tr> <tr> <td>Beca EIB</td> </tr> <tr> <td>Beca CNA</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Beca	Universidad	Institutos	Beca 18	15.00	14.00	Beca Albergues	Beca VRAEM	Beca Huallaga	Beca FF.AA.	14.00	13.00	Beca REPARED	13.00	12.00	Beca EIB	Beca CNA	Certificado de estudios original que contenga el visado de la autenticidad de las notas de todos los grados por la(s) UGEL(s) o los órganos correspondientes que hagan sus veces, a la que pertenezca la institución educativa (escaneado por ambas caras).	Se verificará el promedio obtenido.
Tipo de Beca	Universidad	Institutos																		
Beca 18	15.00	14.00																		
Beca Albergues																				
Beca VRAEM																				
Beca Huallaga																				
Beca FF.AA.	14.00	13.00																		
Beca REPARED	13.00	12.00																		
Beca EIB																				
Beca CNA																				
5	Sólo para los postulantes a la Beca 18 y Beca EIB, estar inscrito en el Padrón General de Hogares del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, como pobre o pobre extremo.	Clasificación socio económica de pobreza o pobreza extrema en el reporte del SISFOH.	La clasificación socio económica del postulante se verificará en el Padrón General de Hogares del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.																	
6	Para los postulantes a las Becas VRAEM, FFAA, ALBERGUE, HUALLAGA, REPARED y CNA acreditar pertenencia a	Según la modalidad de beca: • Beca Albergue: Constancia que acredite proceder de un Albergue, Aldea, Hogar,	Se verificará que todos los documentos presentados cumplan con las siguientes																	





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Todos JUNTOS
 POR UN BUEN
AÑO ESCOLAR 2018

N°	Requisitos	Información o Documentos obligatorios	Verificación
	una población vulnerable o en situación especial	<p>Casa Hogar, Villas o Centros Tutelares, reconocidos por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Beca REPARED: Copia del Certificado de Acreditación del Registro Único de Víctimas (RUV) o del Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED) otorgados por el Ministerio de Justicia. • Beca VRAEM: Residencia en los distritos señalados en el Anexo 04. • Beca Huallaga: Residencia en los distritos señalados en el Anexo 05. • Beca CNA: Constancia según Anexo 06, que acredite pertenecer a una Comunidad Nativa Amazónica reconocida por el Ministerio de Cultura • Beca FFAA: Copia de la Libreta del Servicio Militar Voluntario o Constancia de Servicio Militar Voluntario que acredite haber servido como mínimo el periodo de doce (12) meses. 	<p>formalidades: Consignen nombres y apellidos del postulante, firma y sello de la autoridad competente y hayan sido escaneados y cargados en la plataforma del SIBEC.</p> <p>Para el caso de VRAEM y Huallaga, se considerará la Región, Provincia y Distrito tal cual aparece consignado en el DNI, para la verificación correspondiente, según los Anexos 04 y 05.</p>
7	Haber ingresado a una Universidad o Instituto de Educación Superior Tecnológico o Pedagógico elegible por el PRONABEC en una sede y carrera elegible, para iniciar estudios de pregrado en el semestre académico 2018-II o 2019-I.	<p>Constancia de admisión o ingreso a una IES elegible, debidamente firmada por el representante de la institución que consigne lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Membrete de la IES • Nombres y apellidos del postulante. • Número del DNI del postulante o código de postulante admitido acreditado. • Sede de estudios elegible². • Nombre de la carrera elegible³. 	Se verificará que la constancia de admisión o ingreso consigne la información requerida.
8	Información solicitada en los formatos del sistema de postulación en el Sistema Integrado de Becas (SIBEC) del PRONABEC.	<p>a) Declaración Jurada de Ficha Única de Inscripción según el Anexo 07.</p> <p>b) Declaración Jurada de Ficha Socioeconómica según el Anexo 08⁴. Será llenado por todos los postulantes, excepto para los que postulen a la Beca Licenciados del Servicio Militar Voluntario (FFAA) y adolescentes en situación de abandono y/o tutelados por el Estado (ALBERGUE)</p> <p>c) Declaración Jurada de Veracidad de la Información y Documentación según el Anexo 09.</p>	Se verificará la información registrada por el postulante en los documentos solicitados, que serán autogenerados por el Sistema de Postulación en el Sistema Integrado de Becas (SIBEC) del PRONABEC.



² Se considerará válido si en el encabezado o pie de página registra solo una dirección, y hace referencia a la sede de estudios elegible.

³ Se considerará válido si el nombre de la carrera es antecedido por los términos "Facultad de (...)" y/o "Escuela Profesional de" (...).

⁴ En caso el postulante falsee información, asumirá las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes. La información será verificada en visitas domiciliarias posteriores al otorgamiento de la Beca.



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Todos JUNTOS POR UN BUENO AÑO ESCOLAR 2018

N°	Requisitos	Información o Documentos obligatorios	Verificación
		d) Declaración Jurada de no tener impedimentos para acceder a una beca pregrado según el Anexo 10. e) Formato de Autorización de notificación electrónica en la casilla electrónica que le proporcione el PRONABEC según el Anexo 11. f) Declaración Jurada del solicitante o potencial usuario de la Intervención Pública Focalizada Beca 18 ⁵ , según el Anexo 12.	

9.2 Alto rendimiento académico:

Según el inciso a) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 29837, se define como alto rendimiento a la medida superlativa de las capacidades académicas del postulante que expresa sus logros de aprendizaje a lo largo del proceso formativo, que lo ubica dentro del percentil superior al promedio al finalizar una etapa de sus estudios, secundarios, de pregrado o de posgrado, según sea el nivel de estudios hacia el cual postule y en directa relación a su aptitud. Este rendimiento debe ajustarse a las condiciones del ámbito local, regional y/o nacional de origen donde cursó los estudios el postulante y en función de la orientación de los estudios a los que está enfocado. El puesto de ingreso a una institución educativa de educación superior si corresponde también comprende el alto rendimiento académico.

Para la verificación de este requisito, el promedio obtenido en los 3 (tres) últimos años de la educación secundaria se obtiene de la siguiente manera:

- a) **Primero:** Se obtienen los promedios parciales (uno por cada año de estudios).
Sumando todas las notas de los cursos por año y dividiéndolo entre la cantidad total de cursos en cada año. Se obtiene como resultado tres promedios parciales
- b) **Segundo:** Se obtiene el promedio final
Suma de los tres promedios parciales y dividido entre tres.



9.3 Consideraciones necesarias a tomar en cuenta:

- 9.3.1 Sólo se puede postular a un tipo de Beca.
- 9.3.2 Se considera como lugar de origen la dirección consignada en el DNI del postulante.
- 9.3.3 El postulante debe ingresar las notas y/o cursos en el módulo del SIBEC, los cuales deben ser iguales a los del certificado de estudios.
- 9.3.4 Los postulantes que no cumplan con cargar digitalmente uno o más de los documentos con carácter obligatorio o carguen documentos ilegibles o distintos a los exigidos en las presentes bases o carguen documentos por una sola cara, cuando se requieran ambas caras de la hoja, serán declarados "NO APTOS".



⁵ En el marco del Sistema Nacional de Focalización de Hogares (SINAFO), el PRONABEC es la entidad a cargo de la Intervención pública focalizada Beca 18; por lo cual a través de la Declaración Jurada del solicitante o potencial usuario de la Intervención Pública Focalizada Beca 18, implementa la Directiva N° 005-2017-MIDIS, denominada "Directiva que establece medidas para la prevención del fraude".



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**TOCOS JUNTOS
POR UN BUEN
AÑO ESCOLAR 2018**

9.3.5 La constancia de admisión garantiza el ingreso a la IES, mas no garantiza el otorgamiento de la Beca 18, ya que éste es un requisito para participar en el Concurso.

Artículo 10.- Documentos opcionales:

- 10.1 Los postulantes que deseen acceder a una puntuación adicional, deben acreditar pertenecer a alguna de las siguientes poblaciones: Personas con Discapacidad, Bomberos o Hijos de Bomberos, Personas que han realizado actividades de voluntariado, para lo cual deben escanear y cargar los siguientes documentos:
- Resolución y/o carné de Discapacidad emitido por Consejo Nacional para la Integración de la Personada con Discapacidad CONADIS, para postulantes que declaren poseer algún tipo de discapacidad física, siempre que no configure impedimento para el normal desarrollo de los estudios.
 - Constancia emitida por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, que acredite ser Bombero o hijo de Bombero Voluntario activo.
 - Certificado emitido por el Registro de Voluntarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que acredite haber realizado voluntariado⁶ por más de 180 (ciento ochenta) jornadas.
- 10.2 A los postulantes que no cumplan con cargar digitalmente el documento o carguen documento ilegible o distinto a lo exigido en las presentes bases o carguen documentos por una sola cara, cuando se requieran ambas caras de la hoja, NO se les otorgará la puntuación adicional.
- 10.3 Los datos consignados en el expediente de postulación tienen carácter de declaración jurada por lo que, en caso de falsedad, el postulante o su representante, según corresponda, asumirán las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.



Artículo 11.- Impedimentos para postular:

- 11.1 De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 29837, no pueden postular al Concurso quienes se encuentren en las siguientes situaciones:
- 11.1.1 Haber cursado o estar cursando estudios de pregrado⁷ en una Universidad o Instituto Público o Privado en el territorio nacional o en el extranjero. A los postulantes a la Beca 18 REPARED, sólo se le aplica la prohibición en caso al momento de la postulación estén cursando estudios de pregrado en una universidad o instituto público o privado en el territorio nacional o en extranjero⁸.
 - 11.1.2 Los que con anterioridad hayan sido beneficiarios de una beca que canalice, gestione o subvencione el Estado, para el mismo nivel de estudios.
 - 11.1.3 Quienes hayan sido sancionados con la pérdida de beca conforme a los numerales 37.3 y 37.4 del artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 29837.
 - 11.1.4 Quienes mantengan compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles con el Gobierno Peruano, derivadas de su condición de becario o por créditos educativos otorgados por el Ministerio de Educación.
 - 11.1.5 Quienes tengan parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, cónyuge,



⁶ El voluntariado debe haberse prestado bajo las modalidades precisadas en el artículo 8 de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, modificada por la Ley N° 29094. Además, las Organizaciones de Voluntariado donde se realicen las actividades, deben estar inscritas en el Registro de Voluntarios, a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, de acuerdo a lo señalado en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Voluntario.

⁷ En carreras de tres (3) años o más para institutos y carreras de 5 años o más para universidades

⁸ Se toma como referencia las Bases de la Beca 18 - Convocatoria 2017.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

TODOS JUNTOS
POR UN BUEN
AÑO ESCOLAR 2018

- padres e hijos propios del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) de los funcionarios de dirección y del personal de confianza del PRONABEC.
- 11.1.6 Quienes tengan parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) de aquellos servidores públicos que tengan incidencia directa o indirecta en los procesos de selección de beneficiarios y/o becarios del PRONABEC.
 - 11.1.7 Los impedimentos señalados en los numerales 11.1.5 y 11.1.6, alcanzan a los miembros que integran los Comités de Evaluación, Validación y Selección de los Concursos de Becas convocados anualmente por el PRONABEC, así como a los funcionarios responsables de efectuar el proceso de fiscalización posterior.
- 11.2 Para el caso específico de postulantes a la Beca REPARED, además:
- 11.2.1 Haber sido miembro de organizaciones subversivas o encontrarse procesado por los delitos de terrorismo o apología del terrorismo⁹.
 - 11.2.2 Haber recibido reparaciones por otras decisiones o políticas del Estado sean leyes especiales de atención a las víctimas o por cumplimiento de sentencias de última instancia nacional o provenientes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos – CIDH de San José de Costa Rica, o de acuerdos internacionales sobre reparaciones, bajo el principio de que no se puede recibir doble tipo de beneficio por la misma violación.¹⁰

Artículo 12.- Etapa de Inscripción en línea:

- 12.1 El proceso de inscripción se realiza a través del portal electrónico del PRONABEC www.pronabec.gob.pe, donde el postulante debe ingresar sus nombres completos, número de Documento Nacional de Identidad y cuenta de correo electrónico personal.
- 12.2 El postulante menor de edad, debe consignar además de los datos antes señalados, los nombres completos, número de Documento Nacional de Identidad y cuenta de correo electrónico personal de su padre, madre o representante y este correo debe ser diferente al correo del postulante menor de edad.
- 12.3 En caso de haber consignado a un representante, debe cargar la "Carta Poder para nombrar Representante" (Anexo 02) o "Declaración Jurada de Persona Encargada del Cuidado del Menor en el Caso de Abandono u Orfandad" (Anexo 03).
- 12.4 Una vez registrado, el PRONABEC le asignará un código de postulante y una clave de acceso, los cuales le serán notificados en la cuenta de correo electrónico que indicó al momento de registrarse.
- 12.5 Si es menor de edad, el PRONABEC asignará dos códigos:
 - i. Un código de postulante y clave de acceso al menor de edad, que lo autorizará únicamente para el registro de información y cargado de documentos en el SIBEC, los cuales le serán notificados en su correo electrónico personal, y
 - ii. Un código y clave de acceso al padre, madre o representante, que lo autorizará únicamente para la firma electrónica requerida por PRONABEC durante la postulación, los cuales le serán notificados en la cuenta de correo electrónico del padre/madre o representante.



⁹ Según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 28592, modificada por la Ley N° 29979.

¹⁰ Exclusión establecida en el artículo 52 del Decreto Supremo N° 015-2006-JUS.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Todos JUNTOS
por un **BIBEN**
AÑO ESCOLAR 2018
Examinando personas con habilidades
intelectuales y sensoriales

- 12.6 Con el código de postulante y la clave de acceso, el postulante debe elegir la beca a la cual postula, lo que le permitirá activar su participación en el proceso de postulación, registrándose como usuario del Sistema Integrado de Becas (SIBEC). Cabe indicar que el participante sólo puede postular a un tipo de Beca.

Artículo 13.- Etapa de Postulación Electrónica

- 13.1 Al activar la postulación, PRONABEC genera una casilla electrónica y expediente virtual, el cual contiene todos los documentos cargados, registrados o suscritos por el postulante hasta que concluya su participación en el proceso de postulación.
- 13.2 Durante el proceso, el postulante debe registrar y/o cargar en el módulo de postulación la siguiente información:
- a) Información específica del postulante, en el formato correspondiente que ofrece la plataforma del SIBEC.
 - b) Información socioeconómica del postulante, en el formato correspondiente que ofrece la plataforma del SIBEC.
 - c) Así mismo, el postulante sugerirá la región en la cual prefiere rendir el "Examen Nacional de PRONABEC".
 - d) Todos los documentos obligatorios exigidos en los artículos 9 y 10 en versión digital, según sea el caso, deben ser escaneados y cargados en formato PDF, con un peso máximo de 2MB.
- 13.3 Cuando el postulante ha concluido con registrar la información, debe escanear y cargar los documentos solicitados, el SIBEC muestra el expediente virtual completo al postulante a fin que proceda a validar su postulación mediante firma electrónica.
- 13.4 El expediente virtual completo y firmado electrónicamente es enviado a la casilla electrónica del postulante y se le remite una notificación de haber culminado satisfactoriamente su postulación a su cuenta de correo electrónico personal.
- 13.5 Dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de enviada su postulación, el postulante puede, por única vez, anular su inscripción y realizar una nueva postulación hasta antes de culminada la etapa de postulación.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Todos JUNTOS
POR UN BUEN
AÑO ESCOLAR 2018
Formando personas sólidas,
competitivas y con valores

SUBCAPÍTULO II: ETAPA DE EVALUACIÓN

Artículo 14.- Etapa de Validación de expedientes de postulación

- 14.1 La Etapa de Validación consiste en la revisión de toda la documentación que el postulante registró o cargó en el módulo de postulación en la Etapa de Postulación Electrónica, la cual se llevará a cabo en dos fases:
i) La primera fase, que es la **Validación Regional**, a cargo de los Comités de Validación Regional (CVR) y la segunda fase, que es la **Validación Nacional**, a cargo del Comité de Validación Nacional (CVN).
- 14.2 Los Comités de Validación Regional están conformados por el personal de las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional, presididos por los Jefes de las mismas. Son designados por Resolución Jefatural de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional.
- 14.3 El Comité de Validación Nacional está conformado por el personal de la Oficina de Gestión de Becas, de la Oficina de Bienestar del Beneficiario y de órganos desconcentrados, son designados por la Dirección Ejecutiva.
- 14.4 Los Comités de Validación Regional tienen las siguientes funciones:
- 14.4.1 Validar a través del SIBEC el expediente virtual del postulante.
 - 14.4.2 Verificar que cada uno de los postulantes haya cumplido con presentar los documentos obligatorios exigidos en las Bases del Concurso.
 - 14.4.3 Verificar que cumplan con los requisitos inherentes a su condición de población beneficiaria (pobreza, pobreza extrema, población vulnerable o en situación especial).
 - 14.4.4 Verificar que no se encuentren en ninguno de los supuestos de impedimentos para la postulación, verificando la presentación del anexo correspondiente.
 - 14.4.5 Verificar que los postulantes hayan registrado correctamente en el módulo de postulación del SIBEC, el nombre de las asignaturas y las notas obtenidas, y de ser necesario, corregirlas conforme a lo consignado en el Certificado de Estudios.
 - 14.4.6 Consignar en el "Módulo de Validación" la condición de APTO y NO APTO para rendir el Examen Nacional de PRONABEC, por cada uno de los expedientes de postulación.
 - 14.4.7 Suscribir mediante firma digital el Acta de Validación Regional por postulante (Anexo 13)
- 14.5 El Comité de Validación Nacional tienen las siguientes funciones:
- 14.5.1 Validar únicamente los expedientes declarados APTOS por los Comités de Validación Regional (CVR).
 - 14.5.2 Determinar la relación de postulantes APTOS para rendir el Examen Nacional del PRONABEC y la relación de NO APTOS indicando los motivos de los mismos.
 - 14.5.3 Suscribir mediante firma digital el Acta de Validación Nacional por postulante (Anexo 14)
 - 14.5.4 Generar y suscribir el Acta de Validación Grupal con la relación de postulantes declarados APTOS y NO APTOS para rendir el Examen Nacional del PRONABEC.
- 14.6 Culminada la Etapa de Validación, se publican los resultados en el portal electrónico institucional.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Todos JUNTOS
POR UN BUEN
AÑO ESCOLAR 2018

- 14.7 Los postulantes declarados APTOS para rendir el Examen Nacional del PRONABEC son notificados en la casilla electrónica asignada para rendir el Examen Nacional del PRONABEC, debiendo previamente aceptar las condiciones del mismo (lugar, hora y fecha).

Artículo 15. – Examen Nacional del PRONABEC

- 15.1 El Examen Nacional del PRONABEC mide el rendimiento académico en las áreas de razonamiento matemático y razonamiento verbal.
- 15.2 El lugar, fecha y hora del examen nacional descentralizado son publicados en el portal institucional del PRONABEC.
- 15.3 El postulante APTO que no se presente a rendir el examen en el lugar, fecha y hora indicada, o habiéndose presentado, no logre rendirlo por causas no imputables al PRONABEC, será DESCALIFICADO.
- 15.4 Si durante la aplicación del examen se detecta a un postulante en evidente estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacentes o cometiendo plagio o intento del mismo, será retirado del establecimiento, se anulará su examen y será DESCALIFICADO. Sin perjuicio de asumir las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Todos JUNTOS
POR UN BUEN
AÑO ESCOLAR 2018

SUBCAPÍTULO III: PROCESO DE SELECCIÓN

Artículo 16.- Etapa de Asignación de Puntajes

16.1 Es responsabilidad de la Oficina de Innovación y Tecnología realizar la etapa de asignación de puntajes, a solicitud de la Oficina de Gestión de Becas, y en aplicación de los criterios de ponderación detallados en el instrumento de naturaleza técnica denominado "Expediente Técnico de la Beca 18 – Convocatoria 2018", aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 038-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, teniendo en cuenta lo siguiente:

16.1.1 **Ponderación automática:** Se efectuará una ordenación del mérito de los postulantes, la cual es deducida aplicando los siguientes criterios:

CONCEPTO	CRITERIO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN	
Alto Rendimiento	Examen Nacional del PRONABEC	Nota de Matemática	Resultado en la prueba de conocimientos	50%	70%
		Nota de Letras		50%	
	Rendimiento académico en el nivel secundario	Promedio de los últimos tres años	Certificado de Estudios	Matemática y Comunicación: 60%	30%
Otros: 40%					

16.1.2 **Asignación de puntajes adicionales:** Se otorga un punto adicional si un postulante tiene una o más de las condiciones priorizables establecidas en el artículo 10 de las presentes Bases.

CONCEPTO	CRITERIO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE PARCIAL
Condiciones Priorizables (CP)	Condición Especial	Personas con discapacidad	Resolución y/o carné de CONADIS	1 punto
		Bomberos activos e hijos de bomberos	Constancia del CGBVP	
		Voluntarios	Certificado del MIMP	

La puntuación que recibirá el postulante tendrá escala centesimal¹¹ y se detalla en la siguiente fórmula:

$$PF = [0.3(RA) * 5 + 0.7(ENP)] + (CP)$$

Donde PF es Puntuación Final, RA es Rendimiento Académico, ENP es Examen Nacional del PRONABEC, y CP, Condición Priorizable.

Artículo 17.- Etapa de Prelación

El orden de prelación para el acceso a la beca es definido según los criterios expuestos en el artículo 16 y el postulante competirá únicamente con los postulantes que se presenten al mismo tipo de Beca. En casos de empate durante la prelación, el factor dirimente será el puntaje obtenido en el examen nacional de PRONABEC. De persistir con el empate, el factor dirimente será el puntaje del promedio obtenido en el nivel secundario de los últimos tres años.

¹¹ El puntaje final incluyendo el puntaje adicional no podrá superar los 100 puntos.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

TOJOS JUNTOS
POR UN BUEN
AÑO ESCOLAR 2018
Formación para la vida, el trabajo y el desarrollo humano

SUBCAPÍTULO IV: PROCESO DE OTORGAMIENTO

Artículo 18.- Etapa de Selección

Está a cargo de la Oficina de Gestión de Becas, quien luego de recibir los puntajes asignados por la Oficina de Innovación y Tecnología, selecciona a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos por el tipo de Beca.

Artículo 19.- Etapa de Publicación de Resultados:

19.1 Los resultados son aprobados por Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas, luego son publicados en el Portal Electrónico Institucional del PRONABEC www.pronabec.gob.pe, y se mantienen visibles en las sedes del PRONABEC en Lima y sus unidades desconcentradas.

19.2 La Resolución Jefatural que apruebe la publicación de los resultados oficiales de otorgamiento de becas, debe contener la siguiente información:

- Relación de postulantes SELECCIONADOS por tipo de Beca, indicando el puntaje obtenido en la etapa de asignación de puntajes.
- Relación de postulantes NO SELECCIONADOS por tipo de Beca, indicando el puntaje obtenido en la etapa de asignación de puntajes.
- Relación de postulantes DESCALIFICADOS, indicando el motivo.
- Relación de postulantes declarados NO APTOS para rendir el Examen Nacional de PRONABEC, en la Etapa de Validación indicando el motivo.



Artículo 20.- Etapa de Aceptación de la Beca

El postulante seleccionado tiene un plazo de 15 (quince) días útiles contados desde el día siguiente de la publicación de la Resolución en el portal electrónico institucional para efectuar la Aceptación de la Beca. Vencido este plazo, perderá dicha condición, procediendo a otorgársela al siguiente postulante de la relación de NO SELECCIONADOS según orden de mérito, conforme lo señalado en el artículo 8 de las presentes Bases.

Artículo 21.- Formalización de la Beca

21.1 Para la Formalización de la Beca, el postulante SELECCIONADO debe presentarse en la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional (UCCOR) más cercana al lugar donde se encuentre, para hacer la entrega física de los documentos que integran el expediente de postulación.

21.2 El postulante SELECCIONADO debe descargar los anexos correspondientes a la etapa de postulación, imprimirlos, firmarlos manualmente, escanearlos y cargarlos en el SIBEC. Así mismo, los postulantes SELECCIONADOS deben suscribir manualmente y cargar en el SIBEC los siguientes documentos:

- Ficha de Aceptación de la Beca, según el Anexo 15,
- El Formato de Compromiso de Servicio al Perú, según el Anexo 16
- Para el abono de subvenciones, conforme a lo establecido en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", cuando el postulante sea menor de edad, el representante deberá suscribir el formato correspondiente.
- En caso, los postulantes SELECCIONADOS sean menores de edad, deben presentarse con su padre, madre o representante previamente designado (según sea el caso), quienes deben suscribir manualmente los formatos antes señalados, así como el Formato de Declaración Jurada de Compromiso de Padres de Familia o Representantes, según el Anexo 17.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

¡TODOS JUNTOS
POR UN BUENO
AÑO ESCOLAR 2018!

- 21.3 El expediente es cotejado con el Formato de Recepción del Expediente de Postulación, conforme al Anexo 18 en el SIBEC.
- 21.4 Las UCCOR remiten los expedientes a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, acompañados de un informe de formalización, indicando la cantidad de postulantes que aceptaron, renunciaron o no se acercaron a concluir con este proceso.
- 21.5 Posteriormente, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional remite los expedientes de los BECARIOS al archivo central de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para su custodia. Esta última es la responsable de efectuar la fiscalización posterior correspondiente, de acuerdo a la normativa vigente.
- 21.6 Una vez formalizada la beca por los postulantes SELECCIONADOS, se emite una Resolución Jefatural que los declara BECARIOS.
- 21.7 En caso el postulante seleccionado, no desee recibir el beneficio de la Beca debe suscribir el Formulario de Renuncia al Beneficio, de acuerdo al Anexo 19.

Artículo 22.- Derechos y obligaciones de los becarios

Los derechos y obligaciones de los becarios se encuentran estipulados en los artículos 34 y 35 del Reglamento de la Ley N° 29837.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**¡TODOS JUNTOS
POR UN BUEN
AÑO ESCOLAR 2018!**
Formando personas valiosas,
productivas y con vocación

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - Los datos expresados en el expediente de postulación, tienen el carácter de declaración jurada, por lo que, en caso de falsedad, el postulante asume las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes.

SEGUNDA. - El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, condiciones y/o requisitos establecidos en estas Bases, es considerado causal para declarar fuera del proceso de postulación al postulante (declarándolo postulante NO APTO o DESCALIFICADO); y, de ser el caso, declarar la pérdida de la beca otorgada.

TERCERA. - La Oficina de Gestión de Becas del PRONABEC resuelve los casos no contemplados en las Bases del Concurso, así como cualquier interpretación que requieran las mismas, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29837 y su Reglamento.

CUARTA. - Las becas son otorgadas tomando en consideración los aspectos detallados en el Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 38-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC y sus modificatorias.

QUINTA. - La Dirección Ejecutiva, mediante resolución, puede resolver la ampliación de instituciones y carreras elegibles hasta antes del cierre de la etapa de inscripción en línea, conforme al cronograma.

SEXTA. - Los BECARIOS no pueden iniciar estudios ni recibir algún tipo de beneficio de PRONABEC, hasta la fecha de la emisión de la Resolución Jefatural que los declare becarios, bajo responsabilidad del mismo.

SÉPTIMA. - Toda situación posterior al otorgamiento de la Beca, es resuelta conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837, en las Normas que Regulan los Procedimientos del Comité Especial de Becas y demás normas que apruebe el PRONABEC.

OCTAVA. - El Cronograma del Concurso, se detalla a continuación:

CRONOGRAMA DE BECA 1B - MODALIDAD ORDINARIA Y ESPECIALES CONVOCATORIA 2018 Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC

N°	ACTIVIDADES	FECHA
I.- PROCESO DE POSTULACIÓN		
1.1	Postulación en línea (requisitos)	Del 04 al 30 de abril
II.- PROCESO DE EVALUACIÓN		
2.1	Conformación de los Comités de Validación	12 de abril
2.2	Validación de expedientes de postulación - CVR	Del 16 de abril al 07 de mayo
2.3	Validación de expedientes de postulación - CVN	Del 23 de abril al 14 de mayo
2.4	Publicación de postulantes APTOS y NO APTOS para rendir el Examen Nacional del PRONABEC	16 de mayo
2.5	Aceptación de condiciones para Examen Nacional del PRONABEC	Del 16 al 19 de mayo
2.6	Examen Nacional del PRONABEC	20 de mayo
III.- PROCESO DE SELECCIÓN		
3.1	Asignación de puntajes y prelación	30 de mayo
3.2	Selección	31 de mayo
IV.- PROCESO OTORGAMIENTO		
4.1	Publicación de resultados (Seleccionados, No seleccionados, Aptos que no rindieron examen y Descalificados)	01 de junio
4.2	Aceptación de la beca (Seleccionados)	Del 04 al 22 de junio
4.3	Informe de Aceptación de la Beca por OCONCI	Hasta el 26 de junio
4.4	Aprobación de lista de becarios (Seleccionados)	27 de junio
4.5	Publicación de listas (Becarios, No aceptaron la beca y Accesitarios)	28 de junio
4.6	Aceptación de la beca (Accesitarios)	Del 02 al 20 de julio
4.7	Informe de Aceptación de la Beca por OCONCI	Del 23 al 24 de julio
4.8	Aprobación de lista de becarios (Accesitarios)	25 de julio
4.9	Publicación de listas (Becarios accesitarios)	27 de julio